

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez informándole que la sentencia dictada, se encuentra debidamente ejecutoriada, la liquidación de costas se encuentra en firme y no quedan actuaciones pendientes. A despacho para resolver.

Manizales, 19 de enero de 2024

MELISSA CORTES CARVAJAL

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve de enero de dos mil veinticuatro

DEMANDANTE:	OLGA LUCÍA PUERTA CÁRDENAS
DEMANDADOS:	JOSUÉ RENDÓN OBANDO DANILO RENDÓN OBANDO
PROCESO:	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO:	170014003007-2023-00152-00

En firme como se encuentra la sentencia proferida en este asunto y la liquidación de costas y no habiendo actuación pendiente por parte del despacho, se dispone el archivo definitivo del presente proceso, de conformidad al artículo 306 y en concordancia con el artículo 122 del C.G.P.

Notifíquese,

**ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado
No. 008 DEL 22 DE ENERO DE 2024
MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc0c0a8dbe5019f4ef3f1e7a09a0cac193164f85bf00333b7b9125c73221868f**

Documento generado en 19/01/2024 11:12:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>